



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Enero diecinueve (19) del dos mil veintitrés (2023).

Demanda: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: ANYELA JOSEFINA PALACIO BARRIOS
Demandado: WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00454-00
Asunto: Rechazo de la demanda.

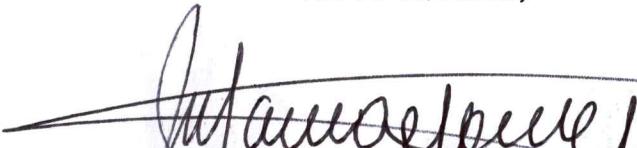
Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos, seguido por la señora ANYELA JOSEFINA PALACIO BARRIOS, contra el señor WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito